

CIRCULAR



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: GPE - 20173150000904

Ciudad, 28-07-2017

Señores:

**AGREMIACIONES Y/O ASOCIACIONES DE PENSIONADOS DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA**

Dirección

**Asunto: CITACION COMITÉ REGIONAL GESTION PRESTACIONES
ECONOMICAS – REGION PACIFICO, MAGDALENA, SANTANDER Y
ANTIOQUIA**

Reciban un cordial saludo.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a través de la Subdirección de Prestaciones Sociales y el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Prestaciones Económicas, convoca a las diferentes Agremiaciones y/o Asociaciones de Pensionados de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de la Región Pacífico, Magdalena, Santander y Antioquia a excepción de la Región Central (Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Boyacá) a participar en el **COMITÉ REGIONAL DE EVALUACION DE LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS** del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el cual se desarrollará en la siguiente fecha:

Jueves 21 de septiembre de 2.017

Hora: 08:00 a.m.

Lugar: **Centro Medico del Norte – Auditorio P y P**

Avenida Libertador No. 13 – 12

Santa Marta – Magdalena

Para los efectos anteriores y para una mayor claridad de los asistentes, se establece la siguiente reglamentación:

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



1. DEFINICION:

El Comité de Evaluación Regional de Gestión de Prestaciones Económicas, se define como la evaluación que se realiza con la participación de las diferentes Asociaciones o Agremiaciones de Pensionados del orden regional, con el fin de evaluar la gestión realizada en el segundo semestre del año 2.016 y primer semestre del año 2.017, respecto a los diferentes trámites radicados en la regional central, por concepto de las diferentes prestaciones económicas que atiende la entidad, detectar las posibles deficiencias en la atención y respuesta de las mismas y lograr compromisos claros de solución con fechas establecidas para tal efecto.

2. CONFORMACION:

El Comité de Evaluación Regional de Gestión de Prestaciones Económicas, estarán conformados así:

1. Dos representantes de cada Agremiación o Asociación Pensional. En los casos en que no se pueda desplazar este representante, deberá enviar un informe por escrito y detallado que contenga la evaluación de los trámites que por concepto de prestaciones económicas hayan sido radicados por sus asociados que estén por fuera de los términos legales para su respuesta.

El nombramiento de los representantes que asistirán al Comité Regional, será de exclusiva competencia y responsabilidad de las agremiaciones pensionales.

Para efectos de la realización del Comité Regional, se deberá realizar la inscripción correspondiente con mínimo 15 días de antelación e informar a la entidad al correo electrónico: humbertom@fps.gov.co los nombres, apellidos y documento de identidad de las personas que en representación de cada agremiación o asociación asistirán al Comité en la fecha señalada. Por cada agremiación solo podrán asistir dos personas.

Estos representantes, tendrán derecho a participar activamente en el Comité en representación de sus asociados y a votar las decisiones que sean sometidas a consideración en el mismo.

2. El Director General, El Subdirector de Prestaciones Sociales y la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas, en representación de la entidad.
3. El Presidente o su delegado de la Federación Nacional de Pensionados Ferroviarios y/o un miembro adicional

3. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE:

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



- A. **PRESIDENTE:** El comité será presidido por el Subdirector de Prestaciones Sociales del Fondo
- B. **SECRETARIO:** El secretario será elegido al inicio del Comité y se encargará de tomar nota de cada intervención, elaborar el acta o actas respectivas y hacerlas suscribir por los miembros del Comité.
- C. **REPRESENTANTES DE LOS PENSIONADOS:** Los representantes de cada agrupación pensional, previo a la realización del Comité Regional, deberán realizar una evaluación de la Gestión de Prestaciones Económicas para el periodo objeto de evaluación y preparar un documento detallado que debe ser presentado en la fecha de esta reunión. Este mismo documento será enviado al correo electrónico Karla.zabaleta@fps.gov.co con mínimo treinta (30) días de antelación a la celebración del Comité. El día del Comité presentarán sus apreciaciones, observaciones o sugerencias respectivas en representación de sus asociados.
- D. **COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION PRESTACIONES ECONOMICAS:** Una vez verificado el contenido de cada escrito presentado, El Coordinador del GIT Gestión Prestaciones Económicas evaluará el contenido de los mismos e informará las razones que han impedido la solución o respuesta de fondo y oportuna de los trámites radicados, definiendo los correctivos que se tomarán para solucionar los mismos, en caso que la solución corresponda a la entidad y se fijará un plazo prudencial para dar respuesta a los mismos. Estas soluciones serán los compromisos relacionados con los trámites que por concepto de Prestaciones Económicas han sido radicados por los usuarios en la regional central y que hasta la fecha de la reunión no han sido resueltos de fondo. El cumplimiento a estos compromisos será verificado por la Subdirección de Prestaciones Sociales dentro de los plazos establecidos claramente en la reunión.

El Comité se desarrollará de conformidad con la metodología establecida por quien presida el encuentro y en él no podrán intervenir sino las personas que integren el Comité, de acuerdo con la presente reglamentación.

Cuando por razones de conveniencia sea necesario escuchar a una persona o comisión que no pertenezca al Comité, ello se hará al final de la reunión y con el tiempo que apruebe el respectivo Comité.

No se permitirá en la reunión, el lenguaje desobligante o irrespetuoso, el tratamiento de temas ajenos al orden del día y en caso de infracción a esta disposición, se aplicarán las sanciones que más adelante se indicarán.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



4. SANCIONES:

Las sanciones por violación a las normas del presente reglamento consistirán en:

Amonestación
Exclusión de la reunión
Suspensión del evento

PARAGRAFO:

La persona o personas que hayan sido sancionadas con exclusión, o hayan originado la suspensión del evento, no podrán intervenir en futuros Comités hasta que expliquen su conducta ante la Dirección General del Fondo y soliciten el restablecimiento de su derecho a participar, lo cual se resolverá a criterio del Director. En caso contrario el Director solicitará su reemplazo.

El orden del día será dado a conocer con antelación al día en que se desarrollará el Comité.

Para todos los fines pertinentes.

Cordialmente,


HUMBERTO MALAVER PINZÓN
Subdirector de Prestaciones Sociales (E)


KARLA MARIA ZABALETA ZABALETA
Coordinadora GIT Gestión Prestaciones Económicas

Proyectado: Humberto Malaver Pinzón.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext 122
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)